

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: LABORAL Nº 76
Fecha: 5.12.2012

Asunto:
**Medidas de consolidación y
garantía del Sistema de la
Seguridad Social**

Estimado asociado:

El BOE del pasado 1 de diciembre, ha publicado **el Real Decreto-ley 28/2012, de 30 de noviembre, de medidas de consolidación y garantía del sistema de la Seguridad Social**, del que resaltamos lo más importante:

Artículo primero.- Régimen excepcional de disposición de los activos del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Durante los ejercicios 2012, 2013 y 2014, no resultará de aplicación el límite del tres por ciento fijado con carácter general en el artículo 4 de la Ley 28/2003, de 29 de septiembre, reguladora del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

El límite de disposición será el equivalente al importe del déficit por operaciones no financieras según las previsiones de liquidación de los presupuestos de las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.

Artículo segundo.- Actualización y revalorización de pensiones.

Se deja sin efecto para el ejercicio 2012 la actualización de las pensiones.

Disposición adicional primera.- Autorización de la disposición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social.

Conforme a lo establecido en el artículo primero de este Real Decreto-ley, el importe de esta disposición del Fondo de Reserva de la Seguridad Social se destinará al pago de las obligaciones relativas a las pensiones de carácter contributivo y demás gastos necesarios para su gestión.

Disposición adicional segunda.- Incremento de pensiones.

Las pensiones abonadas por el sistema de la Seguridad Social, así como de Clases Pasivas, se incrementarán en 2013 un uno por ciento tomando como referencia la cuantía legamente establecida a 31 de diciembre de 2012.

No obstante, se incrementarán un uno por ciento adicional al previsto en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2013 todas aquellas pensiones que no superen los 1.000 euros mensuales o 14.000 euros en cómputo anual.

Disposición adicional tercera.- Concesión de suplementos de crédito por importe de 4.294.811.051,73 euros, para atender obligaciones del Servicio Público de Empleo Estatal correspondientes al ejercicio 2012 y regularización de ejercicios anteriores.

Tiene como finalidad atender al pago de prestaciones por desempleo y compensar la pérdida de recaudación de cotizaciones del año 2012; regularizar el pago de obligaciones de ejercicios anteriores y atender las obligaciones correspondientes al Programa de recualificación profesional de personas desempleadas que agoten su prestación por desempleo.

Puede conocer el texto íntegro de la norma comentada en la siguiente dirección:

<http://www.boe.es/boe/dias/2012/12/01/pdfs/BOE-A-2012-14695.pdf>

Esperando sea de su interés, reciba un cordial saludo,

Beatriz Aguirre Cavero
Directora de Asuntos Laborales